



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 229/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: AYUNTAMIENTO

Resolución de Alcaldía de fecha 26/02/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2024 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 177.525 €, para la contratación de un total de 5 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de un año, dentro del “programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos en la categoría, grupo de cotización, duración, actuaciones y campos de intervención que se detallan en el anexo de la resolución de concesión.

TERCERO.- La selección de los/as candidatos/as a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección, no se han presentado alegaciones

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 26 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de los/as trabajadores/as que a continuación se relacionan, por un período de un año, a jornada completa, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en la categoría y puestos que se relacionan.

Igualmente se establecen los/as reservas especificadas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación.

TÉCNICO EN COMUNICACIÓN

	APellidos y Nombre	DNI	Fecha Antig Demanda	Puntuación
	SÁNCHEZ AREVALO, DAVID		12/03/2024	0,00
Nº	RESERVAS			
1º	GONZALEZ RODRIGUEZ, SERGIO		27/09/2024	0,00

Según la base quinta de la convocatoria en caso de empate entre los aspirantes primará aquel que más antigüedad tenga en su demanda de empleo.

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

	APellidos y Nombre	DNI	Fecha Antig Demanda	Puntuación
	VELASCO GOMEZ, ALEJANDRO			1,00
Nº	RESERVAS			
1º	VEGA ESPINOSA, VERONICA		10/10/2024	0,50
2º	SANZ JIMENEZ, IVAN		08/01/2025	0,50

Según la base quinta de la convocatoria en caso de empate entre los aspirantes primará aquel que más antigüedad tenga en su demanda de empleo.

TÉCNICO DE GESTIÓN

	APellidos y Nombre	DNI	Fecha Antig Demanda	Puntuación
	RHODES-COSTA GUIJO, RODRIGO		17/12/2024	0,00
Nº	RESERVAS			



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

1º	BUJOSA ALFONSO, CRISTINA		23/01/2025	0,00
----	--------------------------	--	------------	------

TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
GONZALEZ MORETA, FERNANDO		1,50

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede, tablón de edictos municipal y página web, comunicándoles que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días, en la modalidad contrato de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, con una duración de un año a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de marzo de 2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de edictos municipal, potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con el contenido de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

P.A.M.
EL ALCALDE PRESIDENTE. EL SECRETARIO ACCTAL.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE